

Historia Moderna e Historia Colonial: una integración (parcialmente) pendiente en la educación universitaria chilena

**Early Modern History and Colonial History:
a (partially) pending integration
in the chilean university education**

Gloël, Matthias

Universidad Católica de Temuco, Chile

mgloel@uct.cl

 <https://orcid.org/0000-0002-9306-5801>

Resumen

Este artículo cuestiona la desvinculación existente entre la historia europea y la americana que existe en buena parte del sistema universitario chileno. En concreto, nos ocupamos de la historia moderna y colonial, contenidos que se imparten de forma desfasada, ignorando así la importancia que tiene la comprensión de uno para la comprensión del otro. Para mostrar la importancia de la enseñanza previa de historia medieval y paralela de historia moderna para la asignatura de historia colonial, se recurren a tres campos temáticos. Primero, la legitimación del dominio castellano en América, el cual se basa en una serie de antecedentes peninsulares sobre el dominio en África y en el Atlántico. Segundo, el orden de la sociedad y la relación entre dominador y dominado. Se muestra la importancia de las experiencias medievales que tenía la Corona castellana en tratar con poblaciones no cristianas dentro de su territorio. Tercero, las instituciones del gobierno, parte en la cual se evidencia que el gobierno americano no era ningún fenómeno particular.

Palabras clave: Historia Moderna, Historia Colonial, sistema universitario chileno, curriculum.

Abstract

This article questions the disengagement that exists between European history and American history in a large part of the Chilean university system. Specifically, we emphasize on Early Modern and Colonial history which are taught in a disconnected way that ignores the importance the comprehension of one has for the comprehension of the other. To show the importance of the previous teaching of Middle Age history and the parallel one of Early Modern history for the subject of colonial history, we turn to three thematic fields. First, the legitimation of the Castilian dominance in America, which is based on a couple of peninsular precedents on the control of Africa and the Atlantic. Second, the order of society and the relationship between the dominant and the dominated. We show the importance of the medieval experiences the Castilian crown had on treating non-Christian parts of the population within its territory. Third, the institutions of government where we evidence that the American government was no particular phenomenon.

Keywords: Early Modern History, Colonial History, chilean higher education system, curriculum.

Recibido: 30 de agosto de 2023 - **Aceptado:** 4 de diciembre de 2023

«Las historias de España y América no pueden comprenderse por separado»

John H. Elliott

1. Introducción

Buena parte de la historiografía de los siglos XIX y XX estuvo dominada por el paradigma de la nación. Se consideraba la nación como un grupo que siempre ha ocupado un territorio bastante fijo. Este nacionalismo tuvo un fuerte impacto sobre la historiografía, ya que el propio presente se convertía en punto fijo y punto de partida para la interpretación del pasado. Este fenómeno se puede observar en todos los países de occidente en Europa y América (Gossman, 1986; Langa Laorga, 1989; Aurell, 2000; Conrad y Conrad, 2002; Baar, 2010; Goebel, 2013; Schramm, 2014). En Latinoamérica, ese proceso de forjar la nación en la historiografía se basa en la construcción de un pasado colonial y en una excepcionalidad americana en comparación con el resto del mundo y particularmente con Europa (González Cuerva, 2017). Esta visión llevó a la construcción de una historia particular de Latinoamérica y de cada una de sus naciones, desvinculada, de cierta manera, del resto del mundo.

En Chile (como también en otros países del continente), esta historiografía ha sido traspasada también a la enseñanza escolar y universitaria, siendo esta última el objetivo de este trabajo. Si bien en el ámbito de la investigación hay importantes estudios que han contribuido a superar esta visión historiográfica (Gloël, 2020), no se puede asumir que esta renovación de conocimiento siempre se traspase también a la enseñanza universitaria, especialmente considerando el hecho de que dicha historiografía se ha producido en gran parte fuera de Chile.

Lo que suele ocurrir en la construcción del itinerario formativo en las carreras de Historia es que se establecen dos hilos conductores para avanzar cronológicamente por las épocas históricas; una suele ser la europea y otra la americana. Ambas de estas ramas avanzan cronológicamente, ya que evidentemente para comprender una época es necesario comprender primero la anterior. Lo que no necesariamente acontece es que ambas ramas avancen a la par cronológicamente, es decir, que se traten épocas contemporáneas de forma paralela. Lo anterior puede llevar a que la

«Historia Moderna» europea y la «Historia Colonial» americana, que abarcan a grandes rasgos los mismos años correspondientes a los siglos XVI-XVIII (Gloël, 2017a), se imparten de forma desfasada y desvinculada. De hecho, puede ocurrir que incluso la Historia Medieval se imparte después que la Historia Colonial americana. El primer objetivo de este artículo es analizar esta relación entre historia medieval, moderna y colonial en las carreras de pedagogía en Historia en Chile, y el segundo, es posicionarnos evidenciando la necesidad que para poder comprender la historia colonial americana¹ es necesario comprender primero la edad media europea, y particularmente la española, e impartir de forma paralela la historia moderna europea, nuevamente con especial énfasis a la monarquía española. Para demostrar lo anterior, haremos referencia a varios aspectos temáticos claves para la historia colonial, de conquista, gobierno y sociedad.

2. Historia Medieval, Moderna y Colonial en las pedagogías de Historia en Chile

El interés por estudiar los currículums de

programas de estudios ha incrementado en los últimos años (Amadio et al., 2014; Torrijo, 2015), lo cual refleja la crecida importancia que se le da a su contenido y su cohesión interna. De hecho, se ha destacado la importancia de la coherencia curricular para lograr mejor conocimiento integral de los alumnos y así, a su vez, evitar el conocimiento fragmentado y desarticulado que evita comprender procesos y relaciones que existen entre conocimientos solo aparentemente desvinculados (Liu, 2009; Penuel, 2009). En concordancia con lo anterior, se suelen formar itinerarios formativos en las que las asignaturas van construyendo conocimiento de forma cohesionada y que, especialmente en Historia, las previamente impartidas son necesarias para poder comprender a las que siguen. Lo anterior se basa también en la importancia del tiempo histórico, entendido como proceso continuo con cambios y continuidades, en vez de contemplar cada época como un arco temporal cerrado. En este sentido, para el caso de Europa, no se duda de que la historia medieval es necesaria para poder comprender la moderna y aquella, a su vez, para aproximarse a la contemporánea. Para América, por su parte, se

entiende la necesidad de conocer la historia colonial del continente para aprender sobre las independencias e historias republicanas de los siglos XIX y XX, como posteriormente resulta imprescindible tomar en cuenta las interrelaciones entre los continentes para comprender la historia de ambos. Sin embargo, en la práctica, en ambos casos se trata de lógicas encerradas en sí mismas o en los respectivos continentes, ya que no necesariamente pareciera haber la necesidad de comprender, lo que nos ocupa en este caso, el pasado medieval europeo para aproximarse y comprender la conquista americana por los europeos. Esto queda en evidencia al analizar los itinerarios formativos de las carreras de pedagogía en Historia en Chile, en las que no hay uniformidad en este sentido, sino más bien una cierta diversidad en cuanto al orden cronológico de las asignaturas, como mostraremos a continuación.

Existen dos variantes que predominan, aunque es cierto que hay algunas otras variedades en casos más bien particulares. De las 21 carreras de pedagogía en Historia revisadas, ocho presentan una lógica muy similar y

por tanto subsumible en una categoría.² Si bien los nombres exactos de las asignaturas pueden variar, se puede detectar claramente un curso dedicado a la historia medieval, el cual es seguido en el semestre posterior por uno dedicado a la historia moderna y otro a la historia colonial de América y Chile, algunas veces en dos cursos paralelos y otras en uno solo integrado. Por lo tanto, en estos casos se podría inferir la necesidad de comprender la historia medieval europea tanto para la moderna del mismo continente como para la colonial americana.

La segunda constelación de menuda aparición, con seis casos,³ consiste en la impartición paralela de la historia medieval europea y la conquista y colonización de América y Chile. La Historia Colonial de América y de Chile suelen ser dos cursos separados, impartidos en paralelo, excepto en un caso particular en que se dicta Historia Colonial Americana paralelamente a la Medieval, y en el semestre siguiente, la Colonial Chilena. Historia Moderna se enseña en estos casos en el semestre posterior a la Medieval y Colonial. Aquí se puede concluir que la historia medieval

resulta relevante para acercarse a la moderna, pero no para la conquista y colonización de América.

En cuanto al resto, encontramos dos casos⁴ en los que se dictan en tres semestres sucesivos la Historia Medieval, la Moderna y, finalmente, la Historia Colonial de América y Chile. En otro caso⁵ sucede de cierta forma al revés, ya que a la Historia Medieval le sigue la Conquista y Colonial y otro semestre posterior la Época Moderna. En otro programa encontramos la enseñanza paralela de la historia colonial en Chile y América con un curso de Historia Medieval, que además incluye los siglos XVI y XVII, ya que en el siguiente semestre se pasa a la modernidad de los siglos XVIII y XIX⁶. En otro caso,⁷ incluso se dicta Historia de Conquista y Colonial antes que Historia Medieval y posteriormente Moderna. En una universidad⁸ se opta por la enseñanza a partir de conceptos de enfoque cultural más que basándose en épocas, de tal forma que resulta difícil establecer el orden de los contenidos solo al analizar el itinerario formativo. En otro caso muy particular⁹ la carrera solamente tiene una duración de dos semestres y no

resulta posible deducir algún orden temático a través del análisis del programa de estudios.

3. Hitos de conexión entre Historia Medieval, Moderna y Colonial

El análisis de los itinerarios formativos y su diversidad podría llevar a la conclusión que el orden de estas tres asignaturas no resulta de relevancia para comprender los procesos históricos de aquellas épocas. Sin embargo, consideramos que la historia medieval europea y particularmente la de la Península Ibérica resulta de máxima relevancia para posteriormente poder comprender los procesos de conquista y colonia en América. A su vez, pensamos que la América de los siglos XVI a XVIII no se puede estudiar de forma aislada, sino que resulta necesario acercarse a ello en conjunto con la historia de la monarquía española a nivel global durante esos mismos siglos.

Dado que exponer todas las conexiones entre historia medieval, moderna y colonial desbordaría los alcances de estas páginas, nos limitaremos a ejemplificar nuestro postulado

a partir de tres aspectos claves de la historia colonial: uno relacionado con la justificación legal de la conquista, otro con la organización de la sociedad colonial y, finalmente, con el gobierno y la administración de la América hispana.

3.1. La bula papal y el Tratado de Tordesillas

Tras el regreso de Colón de su primer viaje en marzo de 1493, dos meses después, el 3 de mayo del mismo año, el papa Alejandro VI en su condición de *dominus mundi* les otorgó a los reyes de Castilla todas las tierras halladas por Colón y las que se fueran a encontrar posteriormente:

«os donamos concedemos y asignamos perpetuamente, a vosotros y a vuestros herederos y sucesores en los reinos de Castilla y León, todas y cada una de las islas y tierras predichas y desconocidas que hasta el momento han sido halladas por vuestros enviados, y las que se encontrasen en el futuro y que en la actualidad no se encuentren bajo el dominio de ningún otro señor cristiano».¹⁰

La bula en sí evidentemente no constituyó ninguna novedad, ya que como documento jurídico del papado había existido durante toda la Edad Media. Pero también existía ya una tradición bastante larga de bulas papales que concedían territorios no cristianos, particularmente al rey de Portugal. Ya en 1979, Francisco Morales Padrón (2008: 15-16) define las bulas concedidas al monarca portugués desde 1320 a 1481 como «el antecedente de las famosas bulas de Alejandro VI». Las bulas que más aplican como antecedentes creemos que son las del siglo XV, a partir de las conquistas portuguesas en África que se inician en 1415 con la toma de Ceuta. A continuación, durante aquel siglo los portugueses se establecieron a lo largo de la costa africana. En este contexto, se emiten entre 1436 y 1443 ocho bulas a favor del rey portugués. En 1436, por ejemplo, el papa concede el derecho a conquista de las islas que no estuvieran en poder de un príncipe cristiano, y en la última de 1443, Alfonso V recibe la concesión de todas las conquistas realizadas por él. En otra bula más, en 1452, se le autoriza al rey lusitano además de «someter a los sarracenos, paganos y otros infieles a los que se puede hacer esclavos» (Morales Padrón,

2008: 18-19). Como apunta Adriano Prospero (2018: 62), el papa Nicolás V legitima con esta bula la expansión y reducción a esclavitud a los que se consideraban como «bárbaros».

El rey de Portugal Juan II no quedó conforme con la bula a favor de los Reyes Católicos, ya que veía perjudicados sus intereses en el Atlántico. Poco más de un año después de su otorgación, los reyes de Castilla y Portugal firmaron el Tratado de Tordesillas, el cual estableció un nuevo límite para que dichos dos reyes se repartieran el mundo atlántico. El límite se movió del 38° de longitud (establecido por la bula papal) a 46°, o bien, a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde (Rumeu de Armas, 1992; Marques, 1994). Los Reyes Católicos no podían poner en riesgo la amistad con el vecino portugués, ya que una guerra hubiera puesto en peligro el monopolio integral de las tierras recién descubiertas y por descubrir (Rumeu de Armas, 1992: 144). Como complemento a dicho tratado se firmó en 1529 el Tratado de Zaragoza entre Carlos V y Juan III. El Tratado de Tordesillas ignoraba el concepto de antimeridiano, el cual se volvió interesante cuando los portugueses llegaron

a la India Oriental por el océano Índico (Díaz-Trechuelo López Spínola, 1994: 11). El centro de atención eran las islas Molucas por sus ricas especies, muy cotizadas en el mercado europeo. Al final, Castilla cedió las islas a Portugal contra el pago de 350.000 ducados que el emperador necesitaba para sus guerras en el centro de Europa. Finalmente, las disputas territoriales volvieron a aparecer cuando en 1565 los castellanos empezaron a colonizar las Filipinas, las cuales fueron incorporadas a los reinos de la Nueva España. La intención de la monarquía fue convertirlas en una base de comercio con Asia y China, a pesar de violar de esta forma los tratados existentes con Portugal (Pino Abad, 2014: 40).

Sin embargo, estos tratados luso-castellanos para repartirse el territorio atlántico no fueron una consecuencia de los viajes colombinos sino la continuación de disputas ya existentes de antes. Estas se habían resuelto en el Tratado de Alcáçovas (1479), el cual también fue parte de las paces entre Castilla y Portugal en 1479, en el contexto de la Guerra Civil Castellana (1474-1479), en la cual Portugal apoyó el bando de Juana la Beltraneja (casada además con

el rey portugués), el que terminó perdiendo dicha guerra (Álvarez Palenzuela, 2006). El Tratado de Alcáçovas era necesario, ya que paralelamente a los inicios de la expansión portuguesa a principios del siglo XV, Castilla se apoderó de las islas Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro (1402-1405), las cuales forman parte de las Islas Canarias. Los Reyes Católicos retomaron en 1478 la conquista de las Canarias con la toma de Gran Canaria, por lo que el asunto cobraba actualidad.

Las Islas Canarias, como ha apuntado recientemente Javier García de Gabiola (2019), fueron un antecedente militar muy claro y prolongado durante un siglo de lo que sería posteriormente la conquista del Caribe y del continente americano. Por su parte, la continuidad entre la conquista andaluza desde el siglo XIII y la americana, cuenta ya con una larga tradición historiográfica plasmada en la expresión de *Lo medieval en la conquista* de Antonio Tovar (1981) o en los *Precédents médiévaux de la colonie en Amérique* de Charles Verlinden (1954), entre otros. Los distintos aspectos de esta continuidad conquistadora y colonizadora han sido reivindicados

recientemente en una obra colectiva que abarca los temas de conquista, dominación y administración, resumidos en la introducción como «one conquest, two worlds» (Glick et al., 2018: 1). Conviene apuntar, además, que los propios españoles del siglo XVI establecían una relación entre las dos conquistas como un proceso continuo vinculado simbólicamente por el año 1492 (Mujica Pinilla, 1999: 198-199).

Ahora bien, por un lado, en el Tratado de Alcáçovas, Castilla se aseguró la conquista de las islas restantes y la posesión de todas ellas. Tras la conquista de Gran Canaria, que terminaría en 1483, los Reyes Católicos se adueñaron también de La Palma (1492-1493) y Tenerife (1494-1496) (Rumeu de Armas, 1975). Por otro lado, Portugal se quedaba con Guinea, las Azores, Madeira y las islas de Cabo Verde, con lo cual sus conquistas de las décadas anteriores quedaron aseguradas. Adicionalmente se acordaron matrimonios entre las dos dinastías, y como señalan Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (2014: 52), el Tratado de Alcáçovas sentó la base para un periodo prolongado de buenas relaciones entre los Reyes Católicos y

Juan II de Portugal. Precisamente es esta paz la que se quiere mantener en la década de los 1490 al igual que después en la de los 1520.

3.2 La limpieza de sangre y el sistema de castas en América

En los reinos españoles existía ya una larga tradición de convivir y lidiar con poblaciones no cristianas, consecuencia de la invasión musulmana en 711 y los largos siglos de cierta convivencia de cristianos, judíos y musulmanes en la Península Ibérica (Valero Moreno, 2011). En este proceso de conquista castellana hacia el sur de la península, la cual tuvo su época más exitosa en el siglo XIII, al final del cual solo quedaría por conquistar el reino de Granada, conllevó la conversión al cristianismo de partes de la población musulmana y judía. Desde fines del siglo XIV se empezaba a hablar de cristianos nuevos para designar los conversos (judeoconversos y moriscos) y sus descendientes. Estos se oponían a los cristianos viejos que supuestamente contaban con una ascendencia solamente de cristianos, aunque en la práctica se solía limitar a los padres y a los cuatro abuelos, aportando los certificados de bautizo correspondientes. De esa ideología

nacieron en el siglo XV los Estatutos de Limpieza de Sangre, cuyo fin era la discriminación de los conversos, especialmente llevada a cabo por la Inquisición (Kamen, 2011: 225).

Al igual que la nobleza (mitificado en el tópico de la sangre azul), se creía que la fe se llevaba en la sangre, lo cual servía de justificación para desconfiar constantemente de los conversos por llevar ellos sangre infiel de sus antepasados en sus venas. Al fin y al cabo, se creía que la sangre definía el carácter de una persona y que este sería transmitido por vía de la sangre también a los hijos (Orobitg, 2018; Schaub, 2021). Los Reyes Católicos, fundadores de la Inquisición Española, tuvieron como objetivo precisamente reprimir a los judíos (Contreras, 2004), aplicaron también el criterio de las dos generaciones. Se discriminaba a los condenados por el Santo Oficio y las dos generaciones siguientes con ellos (Kamern, 2011: 227). Esto es particularmente el caso de los judíos, que tras su expulsión en 1492 dejaron de existir oficialmente en los reinos españoles. Solo los conversos se podían quedar y las sospechas de que fuesen judaizantes y criptojudíos eran constantes (Domínguez Ortiz, 1992).

Este concepto de dividir la sociedad en grupos a base de la sangre se exportó a las Américas en el siglo XVI (Zuñiga, 2021). A principios del siglo XIX, el conocido científico y viajero Alexander von Humboldt (1966: 51) dividió en uno de sus textos la sociedad de la Nueva España colonial en siete grupos principales: los nacidos en Europa, los europeos nacidos en América llamados criollos, los mestizos de padres español e indio, los mulatos de padres mixtos español y negro, los zambos de padres mixtos negro e indio, los indios y los negros llegados de África. En realidad, había más grupos, ya que dichos siete grupos daban pie para muchas más variantes. Enfocándonos en las relaciones de españoles e indígenas, podemos destacar las siguientes condiciones:

Españoles nacidos en América → criollos

Español con indígena → mestizo/a

Español con mestiza → castizo/a

Español con castiza → español

Lo interesante es que, parecido al escenario peninsular, los padres y los cuatro abuelos son relevantes para definir la casta de una persona. La supuesta impureza de sangre

que condiciona al mestizo se «limpia» en dos generaciones mezclándose solamente con españoles (mestizo-castizo-español). Si bien en el inicio de la conquista los indios no se pueden equiparar a los infieles (judíos y moros) al ser considerados paganos, es decir, solo ignoran a Cristo, pero no lo rechazan (López Beltrán, 2008: 304), la similitud del criterio de la sangre y la limpieza en dos generaciones son evidentes. Además, con el tiempo, los indios no cristianos se consideraban cada vez menos como paganos sino también como infieles, dado que ya no ignoraban a Cristo, sino que lo habían conocido y lo rechazaban. Se trata, en suma, como decía Domínguez Ortiz (1996), de un racismo no biológico pero sí cultural que imperaba en las sociedades hispánicas.

La institución principal que en América regulaba las relaciones entre dominadores y dominados fue la encomienda. Tenía dos propósitos principales: por un lado, ganar riquezas a través de la mano de obra indígena y, por otro lado, evangelizar a los indígenas e integrarlos así en la sociedad española. En otras palabras, el indígena debía trabajar para el encomendero a cambio de recibir el evangelio. La

encomienda en América cuenta con una gran cantidad de estudios (Zavala, 1940; Himmerich y Valencia, 1991; Mira Ceballos, 1997) y se ha visto muchas veces como un sistema creado para ese continente (Navarro García, 1996: 34). Sin embargo, como señala Francisco Jiménez Abollado (2005; ver también Romano, 1988), para poder comprender bien el sistema de encomienda en América, «debemos tener presente sus orígenes en la Baja Edad Media peninsular». Los castellanos se aprovechaban de las experiencias ganadas en la conquista territorial de los moros en la península, como también de la conquista de las islas Canarias. La diferencia principal consiste en que en la España medieval el sistema de encomienda estaba más centrado en el territorio que en las personas. Nobles que habían participado en la conquista de un territorio lo recibían de forma temporal o incluso vitalicia para encargarse de la defensa e integración a la Corona de Castilla. En la América española, la encomienda no incluía propiedad sobre la tierra pero el ideal señorial medieval sí se trasplanta a estos territorios.

3.2 Virreyes y gobierno

La visión tradicional, vigente en muchas partes hasta el día de hoy sobre la América española, se basa en la oposición de una metrópolis española y las colonias americanas. La oposición fabricada entre colonia e independencia ayuda en la construcción de las nuevas naciones americanas. Como señala Rubén González Cuerva (2017: 10), se pretende destacar una excepcionalidad americana en comparación con el resto del mundo y en especial con Europa. En este contexto, había historiadores que también entendían el gobierno virreinal como exclusivamente inventado para las colonias en América (Bancroft, 1883; Moses, 1898).

Esta interpretación ha quedado obsoleta hace ya mucho tiempo, desde los trabajos de Vicens Vives (1940) y Rubio Mañé (1955), quienes destacaron la universalidad del virreinato en la monarquía hispánica. El origen del virreinato no podría ser más hispánico, ya que se remonta a la Corona de Aragón medieval, la cual consistía en la península en el reino de Aragón, el principado de Cataluña, y desde su conquista en 1238, el reino de Valencia

(Sabaté i Curull, 2017). Cada uno de ellos tenía sus propios fueros y leyes, y el rey ostentaba un título distinto en cada territorio también. La corte real era itinerante, y para cubrir su ausencia temporal en sus reinos, en la Baja Edad Media (siglo XIV) la Corona recurría a la figura del lugarteniente, el cual ocupaba el lugar del monarca (Vicens Vives, 1948; Lalinde Abadía, 1963).

En aquel sistema se inspiró el canciller de Carlos V, Mercurino Arborio di Gattinara, al crear el virreinato como institución para la monarquía de los Austrias (Rivero Rodríguez, 2005: 130). El virrey debía representar la dignidad real como si fuera el propio monarca en persona. Era la respuesta de la monarquía a la ausencia real, la cual era considerada un problema grave para el buen gobierno, debido a que se pensaba que solo la presencia del rey podía garantizarlo (Pérez Samper, 1999: 115; Gloël, 2017b).

En momento de máximo apogeo territorial, tras la sucesión de Felipe II en Portugal, en 1580, la monarquía contaba con cinco virreinos

en la propia Península Ibérica. Se enviaban virreyes a:

El Reino de Aragón

El Principado de Cataluña

El Reino de Valencia

El Reino de Navarra

El Reino de Portugal (1580-1640)

Además, había virreyes en varios territorios italianos:

El Reino de Nápoles

El Reino de Sicilia

El Ducado de Milán

En el Mediterráneo, virreyes representaban al monarca en:

El Reino de Mallorca

El Reino de Cerdeña

En las Indias Occidentales (América) se contaban con virreyes en:

Nueva España

Perú¹¹

Cabe señalar que en el caso de Milán el representante del rey se llamaba gobernador, al igual que en los Países Bajos. Sin embargo, sus facultades eran las mismas que tenían los virreyes, a diferencia de los gobernadores que

había en América, que estaban subordinados a los virreyes (Rivero Rodríguez, 2011; Cardim et al., 2012; Cardim y Palos, 2012; Martínez Millán, 2014). Estos gobernadores se podrían comparar, hasta cierto punto, con los lugartenientes de Menorca o Ibiza que a su vez estaban subordinados al virrey de Mallorca (Vidal, 1998: 414).

Los virreyes eran exclusivamente miembros de la nobleza. Se entendía en aquella época que la nobleza nacía de la realeza, por lo cual los nobles eran considerados parientes de los monarcas (Rivero Rodríguez, 2011: 138). Por lo tanto, solo ellos podían representar la dignidad y la persona del rey. Solo a modo de ejemplo, cuando en 1564 murió en el cargo el conde de Nieva, virrey de Perú, pasarían cinco años hasta la llegada de su sucesor, Francisco Álvarez de Toledo. Entremedio, quedó a cargo del gobierno de forma interina Lope García de Castro (conocido como el licenciado Castro), sin embargo, ejerció el gobierno como gobernador (Robles Bocanegra, 2022). Al no ser noble no podía ostentar la dignidad virreinal. Cabe añadir, en este contexto, que los virreyes a la vez eran gobernadores y presidentes de la

audiencia pero se les otorgaba cada cargo con un nombramiento distinto.

Ahora bien, autores como Alicia Mayer y Peer Schmidt (2008) afirman la subordinación americana dentro de la monarquía, alegando que al igual que la mayoría del clero y del aparato burocrático todos los virreyes provenían de España. Sin embargo, es necesario matizar dos cosas de esta afirmación. Es la alta nobleza castellana la cual monopoliza hasta cierto punto, aunque nunca completamente (no hay que olvidar las familias italianas como los Pignatelli, los Aragón o los Colonna, las cuales también le dieron varios virreyes a la monarquía), los altos cargos de la monarquía, entre ellos los virreinos, tanto en América como en Europa. Son las familias de los Pacheco, Velasco, Álvarez de Toledo, Guzmán, Zúñiga, Mendoza o Fernández, para citar solo algunas de las más importantes, que ocupaban los virreinos en España, Italia y América.

Parte de la representación de la dignidad real es la emulación de la corte real en las cortes virreinales, en cuanto a ceremonias, rituales etc. que se realizaban, por ejemplo,

cuando nacía un príncipe real o como un monarca fallecía. Lo anterior ocurría también en toda la monarquía, tanto en los reinos europeos como los americanos (Torres Arancivia, 2006; Cantú, 2008; Büschges, 2012; Galasso, 2013). Cabría señalar que los territorios americanos no eran virreinos como hoy en día se suele decir. El virreinato no existe como título nobiliario a diferencia de reino, ducado, condado etc. El virreinato se refiere al cargo que ejerce el virrey, no al territorio. Al igual que en caso de los reinos peninsulares, en las fuentes se suele emplear el término «estos reinos» para referirse a los territorios americanos de la monarquía.

Los virreyes, de esta forma, constituían uno de los dos pilares fundamentales para el gobierno de la monarquía. El otro pilar correspondiente eran los consejos (o sínodos), cuyo sistema dio origen al régimen polisinodial. Los consejos residían en la corte real junto al rey (excepto el consejo de Navarra que residía en Pamplona), por lo que complementan los virreyes que se encuentran en los territorios correspondientes. Lo anterior ocurría en caso de los consejos territoriales, los cuales se diferenciaban de los consejos temáticos:

Consejos territoriales (año de fundación)	Consejos temáticos (año de fundación)
Consejo de Castilla (1385)	Consejo de Estado (1526)
Consejo de Aragón (1494)	Consejo de Hacienda (1523)
Consejo de Flandes (1588)	Consejo de Inquisición (1483)
Consejo de Indias (1524)	Consejo de Cruzada (1509)
Consejo de Italia (1556)	Consejo de Órdenes (1489)
Consejo de Portugal (1582)	Consejo Supremo de Guerra (1516)

Fuente: elaboración propia

Los consejos eran órganos consultativos, es decir, no tenían ninguna capacidad ejecutiva, ya que era el rey quien tomaba las decisiones y que también nombraba los consejeros que después le aconsejaban y le ayudaban en dicha toma de decisión (Salustiano de Dios, 19982; Rivero Rodríguez, 1989; Schäfer, 2003 [1935]; Rivero Rodríguez, 2008). Lo que sí tendrían los consejos a partir de la reforma de Felipe II sería jurisdicción, con lo cual los virreyes quedaban subordinados a los consejos.

Como se puede apreciar, tanto los virreyes como el Consejo de Indias se insertan al sistema de gobierno de la monarquía hispánica al mismo nivel que los demás reinos, tal como ya lo había definido Anthony Padgen (1991) al afirmar que la monarquía habría sido un conglomerado de seis partes, cada una con su propio consejo territorial, a saber: Castilla, Aragón, Portugal, Italia, los Países Bajos y América.

Estas similitudes se pueden evidenciar también a una escala más local como es la de las ciudades. Las fundaciones de las ciudades se parecen a los procesos fundacionales medievales tras

la conquista de territorios musulmanes por la Corona castellana. También el cabildo y el corregidor eran instituciones castellanas que se trasladan a América, instituciones que, a su vez, cabe mencionarlo, no existían en la Corona de Aragón ni en otras partes de la monarquía (Wolff, 1970; Bermúdez Aznar, 1979; Lohmann Villena, 2001).

4. Conclusiones

Para una mayor comprensión de la América colonial o América española, resulta apropiado que los alumnos cursen primero el curso de Historia Medieval, con particular atención a España. Asimismo, deben atender de forma paralela a la Historia Colonial y a la asignatura de Historia Moderna. Se ha mostrado que, para poder comprender los procesos de conquista, organización de la sociedad, relaciones entre dominadores y dominados, y el sistema de gobierno de la América española es necesario ver también los procesos anteriores y paralelos en el resto de la monarquía, la cual no solo tiene territorios en España y América sino también en Italia y los Países Bajos.

Las actuaciones de la Corona en América no ocurren *ex nihilo*. Así, la bula papal y el Tratado de Tordesillas que sirven a la monarquía como primera legitimación de su conquista cuentan con importantes antecedentes en los siglos XIV y XV. El sistema de castas se basa en el estatuto de la limpieza de sangre, también en vigor en la península desde la Edad Media para dividir la sociedad en cristianos e infieles o cristianos viejos y cristianos nuevos, posteriormente. El gobierno virreinal se basa en el sistema de lugartenencia de la Corona de Aragón de la Baja Edad Media y se emplea en toda la monarquía fuera de Castilla. También el sistema de consejos se encuentra presente para todos los dominios de la monarquía hispánica. Cabildos y corregidores, en cambio, constituyen un traslado institucional muy propio de la Corona de Castilla, a la cual pertenecían los territorios americanos.

Se trata entonces de procesos previos y paralelos que solo permiten entender la monarquía como conjunto, por lo que no resulta ya útil la tradicional división simplificadora entre una metrópolis española y una periferia colonial americana. La monarquía consiste en muchos

centros con sus propias periferias, policentrismo que se evidencia con la existencia, por ejemplo, de las cortes virreinales, espejos de la corte real de Madrid y presente en todos los territorios donde residía un virrey. Por todo ello incluso sería viable postular la creación de un curso exclusivo sobre la monarquía hispánica en los itinerarios formativos de las carreras de Historia.

Referencias citadas

Álvarez Palenzuela, V. (2006): *La guerra civil castellana y el enfrentamiento con Portugal (1475-1479)*, Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes.

Amadio, M. et al. (2014): "Un currículo para el siglo XXI: desafíos, tensiones y cuestiones abiertas", en UNESCO, ed., *Investigación y Prospectiva en Educación*, París, Unesco, pp. 1-4.

Aurell, J. (2000): «Historiadores "románticos" e historiadores "científicos" en la historiografía catalana contemporánea: nacionalismo historiográfico y revisionismo generacional», *Memoria y Civilización* 3, pp. 237-273.

Baar, M. (2010): *Historians and nationalism: east-central Europe in the nineteenth century*, Oxford, Oxford University Press.

Bancroft, H. (1883): *History of Mexico, volumen III (1600-1803)*, San Francisco, Bancroft Publishing & Co.

Bermúdez Aznar, A. (1979): *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, Universidad de Murcia.

Büschges, C. (2012): «La corte virreinal como espacio político. El gobierno de los virreyes de la América Hispánica entre monarquía, élites locales y casa nobiliaria», en P. Cardim y J. Palos, eds. *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid: Iberoamericana, pp. 319-343.

Cantú, F. (ed.) (2008). *Las cortes virreinales de la monarquía española. América e Italia*, Roma Viella.

Cardim, P. et al, eds. (2012): *Polycentric monarchies. How did Early Modern Spain and*

Portugal achieve and maintain a global hegemony?, Eastbourne, Sussex Academic Press.

Cardim, P. y Palos, J., eds. (2012): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid, Iberoamericana.

Conrad, C. y Conrad, S., eds. (2002): *Die Nation schreiben. Geschichtswissenschaft im internationalen Vergleich*, Gotinga, Vandenhoeck und Ruprecht.

Contreras, J. (2004). *Historia de la Inquisición Española (1478-1834)*, Madrid, Arco Libros.

Díaz-Trechuelo López Spínola, M. (1994): «El tratado de Tordesillas y su proyección en el Pacífico». *Revista española del Pacífico*, 4, pp. 11-22.

Dios, S. (1982): *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Domínguez Ortiz, A. (1992): *Los judeoconversos en la España moderna*, Madrid, Mapfre.

Domínguez Ortiz, A. (1996): *La sociedad americana y la corona española en el Siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons.

Gabiola, J. (2019): «La conquista de las Canarias: un ensayo bélico para América (1402-1501)», *Medievalia*, 51, pp. 155-179.

Galasso, G. et al., eds. (2013): *Fiesta y ceremonia en la corte virreinal de Nápoles (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica.

Glick, T. et al., eds. (2018): *From Al-Andalus to the Americas (13th -17th centuries). Destruction and Construction of societies*, Leiden, Brill.

Gloël, M. (2017a): «La Edad Moderna: el término y su presencia en las historiografías occidentales». *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 20, 2, pp. 11-32.

Gloël, M. (2017b): «1561-el fin de la corte itinerante», *Autoctonía*, 1, pp. 1-20.

Gloël, M. (2020): «De historiografías nacionales a una historiografía de la monarquía

hispánica», en M. Gloël, ed., *Entre el ayer y hoy de las ciencias sociales y humanidades. 35 años de la revista Cuhsó*, Temuco, UCT Ediciones, pp. 169-184.

Gloël, M. y Morong, G. (2019): «Los *cursus honorum* virreinales en la monarquía de los Austrias», *Hipogrifo*, 7, 2, pp. 769-797.

Goebel, M. (2013): *La Argentina partida. Nacionalismos y políticas de la historia*, Buenos Aires: Prometeo.

González Cuerva, R. (2017): «Los virreinos americanos: imagen, cortes y gestión de la distancia». *Libros de la Corte monográfico* 5, pp. 9-26.

Gossman, L. (1986): «History as Decipherment: romantic historiography and the discovery of the other», *New Literary History* 18, 1, pp. 23-57.

Himmerich y Valencia, R. (1991): *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press.

- Humboldt, A. (1966): *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa.
- Jiménez Abollado, F. (2005): *La encomienda indiana, del sueño señorial a la legitimidad de la corona: el centro de la Nueva España (1521-1570)*, UNAM, conferencia magistral dictada en la Asociación de diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 14 de marzo 2005.
- Kamen, H. (2011): *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, Barcelona, Crítica.
- Lalinde Abadía, J. (1963): *La gobernación general en la corona de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico».
- Langa Laorga, M. (1989): «La historiografía nacionalista del siglo XIX. Zamora y Caballero: protagonismo histórico de Isabel I de Castilla», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 11, pp. 11-26.
- Liu, X. (2009): «Beyond science Literacy: science and the public», *International Journal of Environmental & Science Education*, 4, 3, pp. 301-311.
- Llaguno Soler, J. (2011): *El diario de Apu-Mallq'u*, La Paz, Plural editores.
- Lo Cascio, D. (2014): «El descubrimiento del Nuevo Mundo, los justos títulos y el enfoque jurídico de una guerra silenciosa entre el imperialismo y la evangelización», en M. Fernández Rodríguez, ed., *Guerra, derecho y política. Aproximaciones a una interacción inevitable*, Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, pp. 9-24.
- Lohmann Villena, G. (2001): *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- López Beltrán, C. (2008): «Sangre y temperamento. Pureza y mestizajes en las sociedades de castas americanas», en F. Gorbach y C. López Beltrán, eds., *Saberes locales: ensayos sobre historia de la ciencia en América Latina*, Michoacán, El Colegio de Michoacán, pp. 289-342.

- Marques, J. (1994): *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian.
- Martínez Millán, J. (2014): «La articulación de la monarquía hispana a través del sistema de corte», en *Actas de las novenas Jornadas Internacionales de Historia de España*, tomo XII, Buenos Aires, Fundación para la Historia de España, pp. 32-64.
- Martínez Peñas, L. y Fernández Rodríguez, M. (2014): *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno. Consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones.
- Mayer, A. y Schmidt, P. (2008): «De las ínsulas al reino de Nueva España: el virreinato de México», en José Martínez Millán y Maria Antonietta Visceglia, eds., *La Monarquía de Felipe III: la casa del rey*, volumen I, Madrid, Fundación Mapfre, pp. 683-729.
- Mira Caballos, E. (1997): *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*, Sevilla, Muñoz Moya.
- Morales Padrón, F. (2008): *Teoría y leyes de la conquista*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Moses, B. (1898): *The establishment of Spanish rule in America*, Nueva York, G.P. Putnam's Sons.
- Mujica Pinilla, R. (1999): «'Dime con quién andas y te diré quién eres'. La cultura clásica en una procesión sanmarquina de 1656», en T. Hampe Martínez, ed., *La tradición clásica en el Perú virreinal*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 191-222.
- Navarro García, L. (1996): «La encomienda, primera clave de la sociedad indígena», en J. Ruiz Rivera y H. Pietschmann, eds., *Encomiendas, indios y españoles*, Münster, Iberoamericana, pp. 33-47.
- Orobitg, C. (2018): *Le sang en Espagne, Trésor de vie, vecteur de l'être (XVe-XVIIIe siècles)*, Aix-en-Provence, Presses universitaires de Provence.

- Padgen, A. (1991): *El imperialismo español y la imaginación política*, Barcelona, Planeta.
- Penuel, W. (2009): «Is alignment enough?: investigating the effects of state policies and professional development on science curriculum implementation», *Science Education*, 93 (4), pp. 656-677.
- Pérez Samper, M. (1999): «La corte itinerante. Las visitas reales», en E. Belenguer Cebrià, ed., *Felipe II y el Mediterráneo. La Monarquía y los reinos (I)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 115 – 142.
- Pino Abad, M. (2014): «El Tratado de Zaragoza de 22 de abril de 1529 como anticipo a la conquista de Filipinas», en M. Fernández Rodríguez, ed., *Guerra, derecho y política. Aproximaciones a una interacción inevitable*, Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, pp. 25-44.
- Prosperi, A. (2018): *La semilla de la intolerancia. Judíos, herejes, salvajes: Granada 1492*, Santiago, Fondo de Cultura Económica.
- Rivero Rodríguez, M. (1989): «El Consejo de Aragón y la fundación del Consejo de Italia», *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, 9, pp. 57-90.
- Rivero Rodríguez, M. (2005): *Gattinara. Carlos V y el sueño del imperio*, Silex, Madrid.
- Rivero Rodríguez, M. (2008): «Los consejos territoriales», en J. Martínez Millán, ed., *La monarquía de Felipe III, volumen III*, Madrid, Fundación Mapfre, pp. 372-434.
- Rivero Rodríguez, M. (2011): *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal.
- Robles Bocanegra, J. (2022): *Efigies del rey en los Andes. Cultura política y corregidores de indios en el gobierno de Lope García de Castro (Perú, 1564-1569)*, Lima, Caja Negra.
- Romano, R. (1988): «Entre encomienda castellana y encomienda indiana: una vez más

el problema del feudalismo americano (siglos XVI-XVII)», *Anuario del IEHS*, III, pp. 11-39.

Rubio Mañé, I. (1955): *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España 1535-1746*, México, Ediciones Selectas.

Rumeu de Armas, A. (1975): *La conquista de Tenerife, 1494-1496*, Santa Cruz, Aula de Cultura de Tenerife.

Rumeu de Armas, A. (1992): *El Tratado de Tordesillas*, Madrid, Mapfre.

Sabaté i Curull, F., ed. (2017): *The Crown of Aragon. A singular Mediterranean empire*, Ámsterdam, Brill.

Schaub, J. (2021): «Sangre de mi sangre: lo que no se podía adquirir, o casi no», en M. García Arenal y F. Pereda, eds., *De sangre y leche. Taza y religión en el mundo ibérico moderno*, Madrid, Marcial Pons, pp. 175-200.

Schramm, N. (2014): *Konstrukteure der Nation. Geschichtspromotoren als politische Akteure*

im Vormärz und Revolution 1848/49, Münster, Waxmann.

Schäfer, E. (2003 [1935]): *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Madrid, Marcial Pons.

Torres Arancivia, E. (2006): *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú en el siglo XVII*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Católica del Perú.

Torrijo, H. (2015): «Una mirada internacional de la construcción curricular. Por un currículo vivo, democrático y deliberativo», *Revista electrónica de investigación educativa*, 17 (1), pp. 1-16.

Tovar, A. (1981 [1970]): «Lo medieval en la colonización de América», en Antonio Tovar, ed., *Lo medieval en la Conquista y otros ensayos americanos*, México, Fondo de Cultura Económica, pp- 13-21.

Valero Moreno, J. (2011): «Cristianos, moros y judíos. Los ajustes culturales de una convivencia conflictiva». *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, 18, pp. 1-22.

Verlinden, C. (1954): *Precédents médiévaux de la colonie en Amérique*, México, Editorial Fournier S.A.

Vicens Vives, J. (1940): *Política del rey católico en Cataluña*, Barcelona, Destino.

Vicens Vives, J. (1948): «Los precedentes mediterráneos del virreinato colombino». *Anuario de Estudios Americanos*, 5, pp. 571-614.

Vidal, J. «El gobierno del reino de Mallorca en la época de Felipe II», en J. Martínez Millán, ed., *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, vol 1, tomo 1, Madrid, Parteluz, 1998, pp. 413-450.

Wolff, I. (1970): *Regierung und Verwaltung der kolonialspanischen Städte in Hochperu 1538-1650*, Colonia, Böhlau Verlag.

Zavala, S. (1940): *De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de la América española*, México, Antigua Librería Robredo de J. Porrúa e Hijos.

Zúñiga, J. P. (2021): *Casta, raza, lazo social. El lenguaje de la pertenencia en la América española, siglos XVII-XVIII*, Granada, Editorial Universidad de Granada.

Notas

1 El objetivo de este artículo no es discutir la pertinencia del concepto colonial para la América española, la cual ha sido objeto de debate en los últimos dos décadas, contando, sin embargo, con antecedentes importantes desde los 1940 y 1950, véase González Cuerva (2017: 12-15).

2 Se trata de las carreras de Pedagogía en Historia en las siguientes universidades: Universidad Adventista de Chile (<https://www.unach.cl/wp-content/uploads/2023/04/Malla-PedHistoria-UNACH23.pdf>, accedido el 13 de noviembre de 2023), Universidad Católica Silva Henríquez (<https://www.ucsh.cl/assets/uploads/2021/11/HISTORIA-2023.pdf>, accedido el 13 de noviembre 2023), Universidad de Valparaíso (<https://2024.uv.cl/carreras/pedagogia-en-historia-y-ciencias-sociales>, accedido el 13 de noviembre 2023),

Universidad San Sebastián (https://cdn.uss.cl/mallas/MALLA_EDUC_HIST_GEO_2021.pdf?utm_medium=email&_hsmi=232292733&_hsenc=p2ANqtz-9MKVOR4N3xRUb9c-FzkOn-_GekAF_kFAGozQ91yC95WocaGmxV-vESmeeS3tcReZ71cKMxAYfSS5dz8sLNIu7Y-1QykmYxw&utm_content=232292733&utm_source=hs_automation, accedido el 27 de marzo 2023), Universidad Playa Ancha (<https://www.upla.cl/admision/carreras-profesionales/facultad-de-humanidades/pedagogia-en-historia-y-geografia/>, accedido el 13 de noviembre 2023), Universidad Autónoma de Chile (<https://admision.uautonoma.cl/content/uploads/2023/09/Pedagogia-en-historia-geografia-y-cs-sociales.pdf>, accedido el 13 de noviembre 2023), Universidad de Tarapacá (<https://admision.uta.cl/wp-content/uploads/2023/10/vf-web-diptico-carre-ra-Historia-y-Geografia.pdf>, accedido el 13 de noviembre 2023) y Universidad de Magallanes (<https://admision.umag.cl/wp-content/uploads/2023/08/PEDHISTORIA.pdf>, accedido el 13 de noviembre 2023).

3 Se trata de las carreras de Pedagogía en Historia en las siguientes universidades:

Universidad del Biobío (https://ubiobio.cl/admision/Carreras_por_Facultad/32/, accedido el 13 de noviembre 2023), Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (https://pregrado.umce.cl/images/carreras/historia/malla_tradicional_2019.pdf, accedido el 13 de noviembre 2023), Universidad de la Frontera (<https://admision.ufro.cl/pedagogia-en-historia-geografia-y-educacion-civica/>, accedido el 13 de noviembre 2023), Universidad de las Américas (<https://educacion.udla.cl/wp-content/uploads/sites/49/2019/12/Formulario-A-Pedagogia-historia-1.pdf>, accedido el 13 de noviembre 2023), Universidad de Concepción (<https://admision.udec.cl/pedagogia-en-historia-y-geografia/>, accedido el 13 de noviembre 2023) y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (https://www.pucv.cl/pucv/site/docs/20150611/20150611142531/pedagogia_en_historia__geografia_y_ciencias_sociales.pdf, accedido el 13 de noviembre 2023).

4 Se trata de las carreras de Pedagogía en Historia en las siguientes universidades: Universidad Austral de Chile (<https://www.uach.cl/dw/admision/plandeestudio>.

php?car=1777, accedido el 13 de noviembre 2023) y Universidad Católica del Maule (https://portal.ucm.cl//content/uploads/2022/08/mallas-admision_historia_geografia_2022.pdf, accedido el 13 de noviembre 2023).

5 Universidad de los Lagos (<https://sociales.ulagos.cl/carreradepto/historiaygeografia/>, accedido el 13 de noviembre 2023).

6 Universidad de Santiago (https://www.historia.usach.cl/sites/historia/files/documentos/6634_2018_10_09_5731_compressed.pdf, accedido el 13 de noviembre 2023).

7 Universidad Católica de Temuco (<https://admision.uct.cl/wp-content/uploads/2017/11/ped-historia.pdf>, accedido el 13 de noviembre 2023).

8 Universidad de La Serena (http://admision.userena.cl/media/attachments/2023/09/28/25042_pedagogia_historia_geografia.pdf, accedido el 13 de noviembre 2023).

9 Universidad Diego Portales (https://educacion.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2022/10/PEDAGOGIA_EN_HISTORIA_Y_CIENCIAS_SOCIALES_UDP.pdf, accedido el 13 de noviembre 2023).

udp.cl/cms/wp-content/uploads/2022/10/PEDAGOGIA_EN_HISTORIA_Y_CIENCIAS_SOCIALES_UDP.pdf, accedido el 13 de noviembre 2023).

10 Traducción española de la bula papal, enteramente reproducida en Llaguno Soler, 2011: 119-122. Véase además Lo Cascio, 2014.

11 Sobre los virreinos y los movimientos de los nobles entre ellos, ver Gloël y Morong, 2019.